

Dolavon, Chubut, 24 de febrero de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 45/2022, elevado por el Ejecutivo Municipal mediante Nota N° 006/2023, sobre adjudicación de terreno al Sr. Antieco Mario Ernesto; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Antieco Mario Ernesto, solicita la adjudicación en venta de un terreno para la construcción de una vivienda familiar;

Que, se considera necesario y oportuno dignificar la situación habitacional de nuestros/as vecinos/as, que hasta el momento no cuentan con un inmueble donde poder asentarse;

Que, se han cumplimentado todos los requisitos y pautas establecidas, motivo por el cual este Cuerpo Legislativo decide que el citado Expediente encuadra en los términos de la Ordenanza N° 882/2021 – Tierras Fiscales Municipalidad de Dolavon;

Que, el plano de Mensura N° 33010 y Expediente P – 467 – 16, fue aprobado por Catastro;

Que, tratado en el seno de este Cuerpo Legislativo, se acuerda aprobar el proyecto pertinente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1°: AUTORÍCESE al Ejecutivo Municipal de Dolavon, a adjudicar en venta al Sr. **MARIO ERNESTO ANTIECO** - DNI N° 23.304.088, el terreno identificado como: EJIDO 11, CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECTOR 4, MANZANA 80, PARCELA 16; con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²), según plano de Mensura número 33010, Expediente P – 467 – 16, aprobado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, destinado únicamente a la construcción de una VIVIENDA FAMILIAR y en caso contrario se reintegrará la tierra a la Municipalidad de Dolavon. -----

ARTÍCULO 2°: El precio del metro cuadrado será de PESOS: OCHOCIENTOS (\$800,00), ascendiendo a la suma total de PESOS: DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), pagadero en TREINTA (30) cuotas mensuales de PESOS: SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$6.666,66). -----

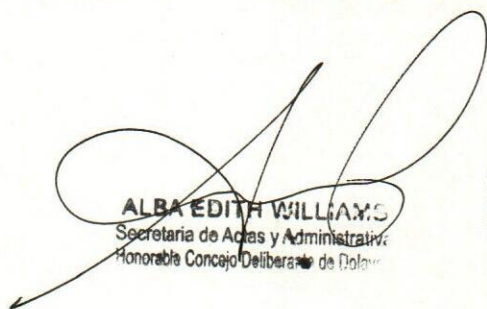
ARTÍCULO 3°: La falta de pago del adjudicatario, operará la caducidad inmediata, volviendo las tierras fiscales a la posesión de la Municipalidad de Dolavon. -----

ARTÍCULO 4°: Se entregará la posesión de las tierras al adjudicatario una vez firmado el boleto de compraventa y/o compromiso de pago entre las partes. -----

ARTÍCULO 5°: El adjudicatario tiene prohibido ceder, vender o transferir las tierras hasta que se cancele el pago total, y en caso de realizarlo operará inmediatamente la caducidad, excepto confirmación previa del Departamento Ejecutivo Municipal. -----

ARTÍCULO 6°: Cumplido y aprobado, el titular del Departamento Ejecutivo Municipal de Dolavon, suscribirá el Título Administrativo del inmueble mencionado con su correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble. Dichos gastos correrán por cuenta y a costas de su adjudicatario. -----

ARTÍCULO 7º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese al Sr. Antieco, y Cumplido, ARCHÍVESE. -----


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

2

ORDENANZA N° 1015/2023.-

---Dada en la 2º Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2023, celebrada a los 23 días del mes de febrero del año 2.023.-ACTA N° 1.024.---



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 06 de marzo de 2023.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a autorizar a adjudicar en venta a la Sr. Mario Ernesto Antieco – DNI N° 23.304.088, el terreno identificado como: Ejido 11, circunscripción 1, Sector 4, Manzana 80, Parcela 16; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°1015/2023;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

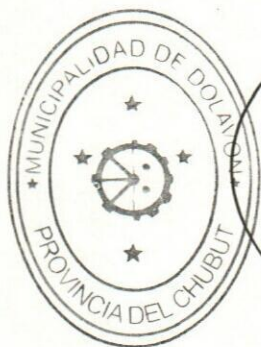
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1015/2023 sancionada en la 2° sesión ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 23 días del mes de Febrero del año 2023, Acta N°1.024.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 389/2023



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
Municipalidad de Dolavon

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	07	03	2023
SALIDA	12:53		Página 1-1

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actes y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon